



PERMISO PROVISIONAL
Gobierno de **TLAXIAPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO PUESTO SEMIFLEJO

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

08-diciembre-2017

CLAVE: SEM000295

FOLIO TRÁMITE: 77,063

NOMBRE: MORENO TORRES NORMA ANGELICA

UBICACIÓN: ROSAL

EXTERIOR: 496 INTERIOR:

COLONIA: SALVADOR PORTILLO LOPEZ

CALLE CRUCE 1: RANCHO LOS PORTALES

CALLE CRUCE 2: ROSAL

GIRO: TACOS

TACOS DE CARNE AZ

SUPERFICIE: 3.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mt2

DIAS AMPARADOS: 23

IMPORTE: \$209.76

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 23-diciembre-2017

DIAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA

VIERNES SI DE 07:00:50 p A 11:00:50 p

MARTES NO TRABAJA

SÁBADO SI DE 07:00:50 p A 11:00:50 p

MIÉRCOLES NO TRABAJA

DOMINGO SI DE 07:00:50 p A 11:00:50 p

JUEVES NO TRABAJA

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

QUEDA REFRENDADO HASTA EL DIA 31/12/2017

P. J. A. ...do chavez

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

MORENO TORRES NORMA ANGELICA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal, conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxiapaque.
- El puesto que se solicita es "Semiflejo", por lo que el titular del presente permiso deberá cumplir al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más mesas que las que existen en el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá mantener la higiene para el manejo de alimentos que vende la Dirección de Servicios Públicos Municipales en cualquier caso.
- El permiso deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los platos que utilicen gas L.P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberá vender únicamente los productos a producirse anunciados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos una vez emitido antes de 3 meses y tener en sus anexos ambos documentos.
- Todo permiso requiere de un responsable antes de su funcionamiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar inconvenientes morales.
- Debe estar de 3 días de edad de cuando infante (para no trabajar).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y pastillas.
- El aprovechamiento y uso del puesto a otros permisionarios.
- Establecer en fachas, puestos y otros áreas de una colonia en que a través de la administración de mercados, concierne un permiso para el trámite de los permisos, en otras colonias.
- Instalarse en las condiciones de las viviendas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planes de educación y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 metros de puertas de viviendas, bares y expendios de bebidas alcohólicas, ni en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden bebidas y comestibles similares.
- Instalarse en áreas cercanas a las de todo el municipio, en un perímetro de 100 metros de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a una distancia de 30 metros de distancia del permiso, iglesias, escuelas y escuelas.
- Que la construcción prohibida a los comerciantes establecidos inscritos en la categoría municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

O. H. A. ...

JOSÉ SILVANO CHAVEZ CASTILLAS